



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001I05125-036-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO NÚMERO 012NEF001I05125-036-00, PARA LA "COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO AMADOR CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de agosto de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato **Abierto Consolidado** número **012NEF001I05125-036-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** número **AA-12-NEF-012NEF001-I-51-2025**, cuyo objeto consiste en la "**COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES**" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, por un monto mínimo de los bienes objeto del contrato por la cantidad de **\$5,498,393.54 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo por la cantidad de **\$13,745,628.18 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.)**, más impuestos, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 29 de diciembre de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **012NEF001I05125-036-01** a efecto de modificar la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2026.
- IV. A efecto de incrementar hasta en un **19.9914929817099%** el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos bajo la clave **060 345 1378 00 02**, hasta en un **19.9899295065458%** el monto mínimo y máximo de la clave **060 345 1386 00 03** y hasta en un **19.9720670391061%** el monto mínimo y máximo de la clave **060 371 2480 00 02** de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611800/2026/1983**, de fecha 01 de abril de 2026,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I05125-036-02
---	--	---

solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" hasta en un **19.9914929817099%** de los bienes adquiridos bajo la clave **060 345 1378 00 02**, hasta en un **19.9899295065458%** de la clave **060 345 1386 00 03** y hasta en un **19.9720670391061%** de la clave **060 371 2480 00 02**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 08 de abril de 2026, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026/2159, de fecha 14 de abril de 2026, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **19.9914929817099%** el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos bajo la clave **060 345 1378 00 02**, hasta en un **19.9899295065458%** el monto mínimo y máximo de la clave **060 345 1386 00 03** y hasta en un **19.9720670391061%** el monto mínimo y máximo de la clave **060 371 2480 00 02** de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/003533/2026, de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el día 18, del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento aplicables al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

012NEF001105125-036-02

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000155689-2026, cuenta 21121025, de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. FERNANDO AMADOR CALDERON, en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento aplicables al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO".

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001105125-036-02
---	--	---

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** hasta en un **19.9914929817099%** de los bienes adquiridos bajo la clave **060 345 1378 00 02**, hasta en un **19.9899295065458%** de la clave **060 345 1386 00 03** y hasta en un **19.9720670391061%** de la clave **060 371 2480 00 02**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
060 345 1378 00 02	\$16.36	4,702	940	19.9914929817099%	\$15,378.40
060 345 1386 00 03	\$16.36	3,972	794	19.9899295065458%	\$12,989.84
060 371 2480 00 02	\$74.87	2,148	429	19.9720670391061%	\$32,119.23
TOTAL					\$60,487.47

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **\$5,522,641.38 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001105125-036-02
---	--	---

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **\$13,806,115.65 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA, NOVENA inciso B) y DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en su convenio modificatorio **012NEF001105125-036-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. – “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de mayo de 2026**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
HI-TEC MEDICAL SA DE C.V.
R.F.C. HME020304BP8

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. FERNANDO AMADOR CALDERÓN
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001105125-036-02

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025,
suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HEU/JMHN/DSHD

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001105125-036-02 DEL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO NÚMERO 012NEF001105125-036-00, PARA LA "COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE MAYO DE 2026.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

012NEF001105125-036-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMHN cm2



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 14 de mayo de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/003533/2026		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-51-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I05125-036-00		
Firma DG:	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Hago de su conocimiento que el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, mediante oficio 095384611811/2026/02889 (adjunto) solicita dar continuidad a la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I05125-036-00**, con registro en SAI **U251283**, signado con la empresa **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-51-2025**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), envío los documentos atinentes.

Cabe mencionar que, con anterioridad, la Coordinación de Control de Abasto, a través del oficio 095384611800/2026/2159 (adjunto), hizo la petición de dicha elaboración de convenio modificatorio, misma que fue devuelta a través del similar 09538461 1CFD/003012/2026, en el que se hacen observaciones imposibilitando la atención de dicha petición.

En este sentido y una vez que ha sido subsanada la observación en comento, le envío los documentos correspondientes para poder llevar a término dicho procedimiento.



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 4, col. Roma Norte, CP. 67000, Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 57261700 ext: 14218 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio 09538461 1800/2026/2159.

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

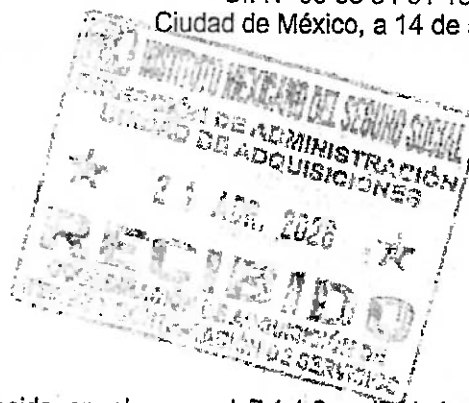


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2026/2159
Ciudad de México, a 14 de abril de 2026

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012NEF001105125-036-00, con registro en SAI U251283, suscrito con el proveedor HI-TEC MEDICAL, S.A DE C.V.

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U251283	060	345	1378	00	02	\$16.36	4,702	940	19.9914929817099%	\$15,378.40
U251283	060	345	1386	00	03	\$16.36	3,972	794	19.999295065458%	\$12,989.84
U251283	060	371	2480	00	02	\$74.87	2,148	429	19.9720670391061%	\$32,119.23

60,487.47

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$13,745,628.18	\$13,745,628.18	\$13,806,115.65	\$5,522,641.38

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

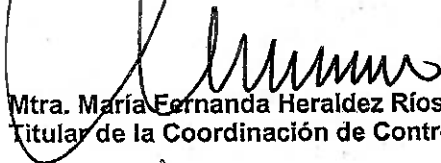


Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró

José Luis Barranco Romaldo
Coordinador de Programas

Revisó

Act. Oscar Pablo Herrera
Villalobos
Jefe de Área

Revisó

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Presente (*)

Se envía copia por SIGGC



2026
año de
Margarita
Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Recibi oficio

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

B-452-26

Of. 095384611800/2025/1963
Ciudad de México, a 01 de abril de 2026

Representante Legal de la Empresa
HI-TEC MEDICAL, S.A DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número 012NEF001105125-036-00, registro SAI U251283.

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GRU	GEN	SCP	SP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
0251283	017	045	0000	00	00	EQUIPOS PARA VENCOLIS EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIÁTRICOS PLÁSTICO, ESTÉRIL, DESSECHABLE, CONSTANTE FLUJO ADAPTADO, Y MARIPOSA CALIENTE DE LA AGUA 2 G. SECUNDO	5,976	4,000	000	12.0914229517026%	\$15375.40
0251283	017	045	1000	00	00	EQUIPOS PARA VENCOLIS EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIÁTRICOS PLÁSTICO, ESTÉRIL, DESSECHABLE, CONSTANTE FLUJO ADAPTADO, Y MARIPOSA CALIENTE DE LA AGUA 2 G. SECUNDO	272.00	1,000	000	12.092805065483%	\$12180.00



Margarita Maza

Atmberg 24 pho 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06510, Ciudad de México. Tel. 5552382340. E-mail: 23128 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

01.03.2159



NÚMERO DE REGISTRO	GP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN P. EZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
0251203	000	371	2450	00	02	ESPONJAS NEUROCIRURGICA S DE ALGODON PRENSADO O RAYONADO TEJIDO CON MARCARADOPACA ESTERILES MED 0.5 X 10.0 X 13.0 CM EN VASE CON 10 F. EZAS	574.07	2.748	439	19.5740770001001 L	\$02.510.23

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficina de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraides Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
José Luis Barranco Romaldo
Coordinador Programas

Cop

Revisó
Oscar Pablo Herrera Valdeobos
Jefe de Área

Revisó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Mra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos

Ciudad de México a 08 de Abril de 2026.

Asunto: Contestación al oficio No. 095384611800/2026/1983
Referencia: Contrato 012NEF001105125-036-00 Registro SAI U251283

MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Quien suscribe, Flavio Enrique Castañeda Fonseca en nombre y representación de la empresa HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada ante este H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado en el rubro 095384611800/2026/1983

Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar el monto de las partidas que se describen en el cuadro siguiente:

Número de Registro SAI	SPD	GEN	ESP	DI F	VA R	Descripción	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada a por clave	Cantidad a ampliar	% de ampliación en piezas	Importe de la ampliación
U251283	060	345	1378	00	02	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLÁSTICO ESTÉRIL Y DESECHABLE CONSTA DE TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA CALIBRE DE LA AGUJA 21G EQUIPO	\$16.36	4,702	940	19.991492981 7099 %	\$15,378.40
U251283	060	345	1386	00	03	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLÁSTICO ESTÉRIL Y DESECHABLE CONSTA DE TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA CALIBRE DE LA AGUJA 23G EQUIPO	\$16.36	3,972	794	19.989929506 5458%	\$12,989.84
U251283	060	371	2480	00	02	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO CON MARCA RADIOFACA ESTÉRILES MEDIDAS: 13.0X13.0MM ENVASE CON 10 PIEZAS	\$74.87	2,148	429	19.972067039 1061%	\$32,119.23

Sin otro particular.

Flavio Enrique Castañeda Fonseca
Representante Legal

Hi-Tec Medical S.A de C.V. Puente de Piedra No. 65 Col: Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P 14050, CDMX.
Conmutador (55) 51712820, www.hitecmedical.mx
RFC:HME020304BP6





NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
251283	060	371	2480	00	02	ESPONJAS NEUROCIRURGICAS DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO CON MARCARADOPACA ESTERILES NEO DAS 13.0 X 13.0 MM ENVASE CON 10 PIEZAS.	574.87	2 148	429	19.9730670391061%	\$32'119'23

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
José Luis Barranco Romaldo
Coordinador Programas

Firma

Cop.

Revisó
Oscar Pablo Herrera Vilalobos
Jefe de Área

Firma

Elaboró
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firma

- Lic. José Gonzalo Sadío Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000156689-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto:

OFICIO 2358 RECIBIDO EL 21 DE ABRIL DE 2026 DE MATERIAL DE CURACIÓN LABORATORIO Y RADIOLOGICOS

Fecha Elaboración:

23/04/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,435,242,836.02

Cuenta: 21121026

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

COG 2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,033,583.7	1,033,583.7	1,033,583.7	334,497.8	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Mariana Lopez Trujillo

Título: Div de Ctr y Seguimiento al Pro de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO